

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE VILLET A-CUNDINAMARCA

SECRETARIA.

LIQUIDACION DE COSTAS –ART- 366 DEL C.G.P.

SE PRCEDE A REALIZAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS ORDENADA EN LA SENTENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2.022. (1eraInstancia) y SENTENCIA DEL 28 DE JUNIO DE 2023 (2da Instancia)

Proceso No. 2.022.0032
Clase de Proceso: VERBAL. EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: SERAFIN JIMENEZ VARGAS
Demandado: BLANCA MERY ROCHA AZUERO

En cumplimiento a lo normado en el artículo 366 del C.P.P, procedo a realizar la liquidación de costas en el presente expediente así:

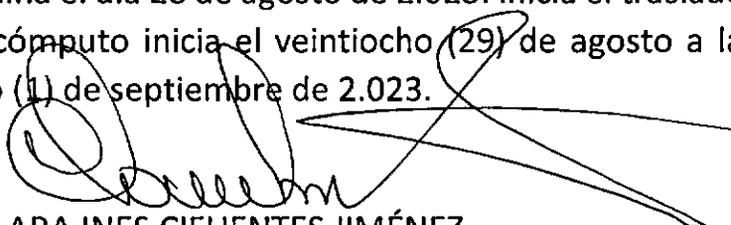
Agencias en Derecho Primera Instancia.

Agencias en Derecho Segunda Instancia	\$1.160.000	
Citaciones:	-0-	
Pólizas:	\$1.051.722	-0-
Publicaciones:	-0-	
Cauciones:	-0-	
Honorarios Auxiliares de la Justicia	-0-	
Impuesto de Timbre	-0-	
Otros Gastos.	\$ 40.200	
TOTAL.	-----	
	\$ 2.251.722	

SON: DOS MILLONES DOS CIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE

La anterior liquidación de costas se fija en el micro sitio del Juzgado, hoy Veintiocho (28) de Agosto de dos mil veintitrés (2.023), siendo las ocho (8 am), y permanecerá en la secretaria a disposición de las partes por el término legal de un día. Termina el día 28 de agosto de 2.023. Inicia el traslado legal por tres (3) días, cuyo cómputo inicia el veintiocho (29) de agosto a las 8,00 a. m y termina el 1ero (1) de septiembre de 2.023.

La secretaria


CLARA INES CIFUENTES JIMÉNEZ

